

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT. 830.040.256-0**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SP-SSAA-0319-2025**

CONTRATO ESTATAL SECOP II: SP-SSAA-0319-2025

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PREPARADOR
DE MORGUE PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA DE
LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR
DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**VALOR TOTAL: (\$18.825.000) DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS
VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.**

CONTRATISTA: FONSECA ORTIZ JEFFERSON JAIR

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.233.508.693 de Bogotá

Entre los suscritos a saber: señor Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñeton**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.436.515 de Mariquita, en su calidad de Subdirector del Sector Defensa - Subdirector Administrativo, del Hospital Militar Central, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1642 de fecha 22 de diciembre de 2023 y con Acta de Posesión No 007 de fecha 03 de enero de 2024, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. N° 830.040.256-0, por una parte y por la otra, **FONSECA ORTIZ JEFFERSON JAIR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.233.508.693; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido terminar anticipadamente y realizar la liquidación de mutuo acuerdo, del Contrato de Prestación de Servicios N° SP-SSAA-0319-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha del día 20 de febrero de 2025, las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios N° SP-SSAA-0319-2025, cuyo objeto contractual es: *"EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con EL HOSPITAL, prestará sus servicios **COMO PREPARADOR DE MORGUE PARA EL SERVICIO PATOLOGIA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, que desarrollará en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato, dejando de presente que tales actividades se desarrollarán en el Hospital Militar Central. Por su parte, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pagará AL CONTRATISTA, como retribución por sus servicios prestados, una contraprestación a título de honorarios".*
2. Que el Contrato de Prestación de Servicios N° SP-SSAA-0319-2025, es por la suma de **(\$18.825.000) DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.**, con fecha de inicio el 20 de febrero de 2025 y con fecha final de ejecución el 31 de octubre de 2025.
3. Que, mediante Oficio con fecha 22 de septiembre de 2025, el señor **FONSECA ORTIZ JEFFERSON JAIR** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.233.508.693, solicita terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N° SP-SSAA-0319-2025.
4. Que mediante Radicado N° I-00165-202527950-HMC Id: 438109 de fecha 07 de octubre de 2025. La SMSM MD Diana Carolina Moreno Reyes, en calidad de Supervisora del contrato, solicita que se realice la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios N° SP-SSAA-0319-2025, a partir del día 31 de octubre de 2025.
5. Que, la Supervisora del Contrato certifica que el señor **FONSECA ORTIZ JEFFERSON JAIR**, prestó sus servicios profesionales desde el día 20 de febrero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, y que cumplió con cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios N° SP-SSAA-0319-2025, así como la obligación de acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, presentando los recibos de pago correspondientes, sobre lo cual la Supervisora verificó que efectivamente cumplió con dicha exigencia conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Que, de conformidad a lo anterior, y con base en los documentos aportados por la Supervisora, que reposan en el expediente del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° SP-SSAA-0319-2025, se procede a efectuar la presente Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo del mismo.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las **siguientes Cláusulas:**

6. CLÁUSULA PRIMERA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Para todos los efectos legales y contractuales, se da por terminado anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SP-SSAA-0319-2025, a partir del 31 de octubre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA – BALANCE FINANCIERO: Declarar el siguiente Balance Financiero:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 18.825.000
VALOR PAGADO FEBRERO 2025	\$ 825.000
VALOR PAGADO MARZO A SEPTIEMBRE 2025	\$ 10.650.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 13.725.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$ 2.250.000
SALDO A LIBERAR	\$ 5.100.000

CLÁUSULA TERCERA – LIBERACIÓN: Con el presente documento ordénese la liberación del saldo no comprometido, correspondiente a **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$5.100.000) M/CTE.**

CLÁUSULA CUARTA – PAZ Y SALVO: Las partes manifiestan que aceptan la Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios N° SP-SSAA-0319-2025, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA – FIRMAS: La presente Terminación Anticipada y Liquidación de Mutuo Acuerdo será suscrita por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Nota: Área responsable: Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Proyección Digitación del Formato: Angélica Martínez Sánchez

Cargue en SECOP II: Angélica Martínez Sánchez

Revisado y Aprobado en SECOP II por: Ana María Jaramillo Calderón

Archivado en: PLATAFORMA SECOP